UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 141 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 348-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 46-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0693-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe Nº 008-2026-UNSCH-UEI/RRHP-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre delegación de atribuciones al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25º, numeral 25.2 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobada por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, en armonía con el artículo 78º, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Superior Nº 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Memorando N° 0693-2026-UNSCH-DIGA, de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración ha solicitado la delegación de atribuciones al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la delegación de atribuciones al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga las siguientes atribuciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 141 -2026-UNSCH-R

a) Aprobación de los expedientes técnicos de mantenimientos (actividades, reposición, renovación, remodelación, refacción, acondicionamiento, instalación, montaje y rehabilitación).
b) Aprobación de la liquidación de los mantenimientos (actividades, reposición, renovación, remodelación, refacción, acondicionamiento, instalación, montaje y rehabilitación).

Artículo 2°.- DISPONER que la delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3°.- DISPONER que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Titular de la Entidad respecto al ejercicio de la delegación autorizada mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/wvgs